E dinos si sobre esta razon hay fecho o fiziese desaguisado o otra cosa todo bien E complidamente en esta
carta le no mengue ende alguna cosa E no fagades ende al so pena de la merced E de seyscientos mara-
vedis uno para la mi camara por si conte esto que dicho es alguna cosa que fiziedes dello E mandamos por
que no deuades assi fazer por quanto esto de suso es dicho es de los mios tenidos E los dichos mios alcal-
des dize que vos lo que demandan ante mi por ende el pleito ante mi es mio de oyr E de librar mas
al omes que vos esta mi carta mostrare que vos emplace que parezcades ante mi do quier que yo sea por todo
el mes de abril proximo venidero del dia que vos emplazare a quince dias primeros siguientes sobre dicha pena a cada uno
E yo mandare vos que oyr e librar los dichos alcaldes E librar sobre ello como la mi merced fuere
E fallare por derecho E de como esta mi carta vos fuere mostrada e los unos e los otros la cumpliedes
mando sobre dicha pena al que estuviere publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mos-
trare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como cumplides mi mandado dada en la
abadia de segouia ocho dias de abril año de nascimiento del nuestro saluador Jesu xpo de mill E quatro-
cientos e siete años / Yo sancho de ayala notario del andalozia la mande dar por mandado del rey por sesse de buenos este
del dicho señor Rey la fize escriuir / sancho vistarte

Carta de las seys monedas

DON Juan por la gracia de dios Rey de castiella de leon de toledo de galiçia de seuilla de cordoua de
murcia de jaen del algarbe de algeciras E señor de vizcaya E de molina a los concejos e alcaldes
alguaziles E caualleros E escuderos oficiales E omes buenos de la noble abadia de monasterio E de todas
las villas E lugares del obispado de calahorra con el reyno de murcia segund suele andar en tiempo de
monedas en los años pasados fasta agora a las aljamas de los judios E moros de la dicha abadia E
de las dichas villas E lugares del dicho obispado E reyno E a todos los aparejadores mayores E
menores E aparejadores las monedas que se an de coger E aparejar en la dicha abadia e villas E
lugares del dicho obispado E reyno de este año de la data desta mi carta que me fuere otorgado para la
guerra de los moros E al que oyere o otro que vos quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado
della signado de escriuano publico sabed E que bien sabedes en como por otra mi carta enbie fazer saber a
vos los dichos concejos de como en el ayuntamiento del Rey mi padre E que de dios santo paraiso fizo
en la abadia de rolada este año que agora pasa de mill E quatrocientos E seys años estando yo con el
Infante don fernando mi tio E mi tutor E regidor de los mis reynos E algunos prelados E ricos
omes E caualleros escuderos E procuradores de las dichas abadias E villas de los dichos mis reynos
que fue acordado que para el sueldo de la gente de armas E ballesteros E omes de pie que estan E an de ir
en pago de dios E mio a la guerra de los moros E para el armada de las naues E galeas que para
la dicha guerra estan menester que diesedes luego de presente E cada cuentos de mis en monedas
E en prendas E que por ende que vos mandaua que para el sueldo que luego de presente es menester para los
dichos omes de armas E ballesteros E omes de pie que estan en la dicha guerra E otrosi a los que agora a
ya de ir con el dicho Infante mi tio que fiziesedes coger luego seys monedas E que vos los dichos co-
cejos E aljamas diesedes cogidos los mis de la tercera dellas del dia que la dicha mi carta o su traslado
signado vos fuese mostrado fasta tres meses primeros siguientes que son veinte e dos dias E
los cogiesedes para que pudiesen ballestos luego aquen enbiase vos yo enbiase mandar segund que
esto E otras cosas en la dicha mi carta se contiene E agora sabed que mi merced es que al oyd go
de leon sea mi recebidor mayor con el dicho obispado E reyno de las dichas monedas E pedido que
des adar para la dicha guerra como dicho es a todos E a cada uno de vos en vuestros lugares E
jurisdiciones que deades E pagasedes luego al dicho alfonso gonçales mi recebidor o a los que ouiere
de auer E de recebir por el todos los mis de las dichas seys monedas primeras E que
des E fagades recebir al o a los que ouiere de recebir por el todos los otros mis que me deuie
des E fagades recebir al o a los que ouiere de recebir por el todos los otros mis que me deuie
des E ouiesedes adar de las otras monedas E pedidos que me auiedes adar para la dicha guerra este año E